ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

MINIMA CUANTÍA

COMPRAR ESTUCHES PARA HUEVOS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la **Subsección 1 Planeación Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos del Decreto 1082 de 2015**, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía:

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables, La Salada de la Regional Antioquia del SENA requiere **COMPRAR ESTUCHES PARA HUEVOS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.**

En el centro de los recursos naturales renovables la salada, dentro de los procesos productivos pecuarios se lleva a cabo el de la producción de huevo rojo, el cual, por sus características propias de delicadeza, necesita ser empacado en recipientes especiales.

El empaque y embalaje del huevo juegan un papel muy importante en la conservación de este ya que necesita contar con ciertas características para que su caducidad no llegue tan pronto igualmente estos se encargan de darle protección, temperatura ideal y la cantidad exacta de luz a una cantidad específica de huevos, además, los protege de ciertas partículas ambientales. Es por esto que para poder garantizar la calidad de huevo que el centro produce se hace necesario adquirir dichos empaques.

El presente proceso se encuentra autorizado bajo la Resolución El presente proceso se encuentra autorizado bajo la Resolución Res_1711_280420_Antioquia_m5 del 28 de abril de 2020 del Plan Anual de Adquisiciones Fila 606 Link http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO QUE SE CONTRATARÁ

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

COMPRAR ESTUCHES PARA HUEVOS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

Alcance del Objeto: Conforme a las necesidades expuestas en la justificación de la presente contratación y de acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos jurídicos de la institución, el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere COMPRAR ESTUCHES PARA HUEVOS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

Nota: De conformidad con la Subsección 5 MINIMA CUANTÍA Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios. El presente objeto se detalla en cada uno de los elementos a adquirir.

ARTE: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL SIGUIENTE ARTE PARA LOS ESTUCHES DE HUEVOS X 12 UNIDADES.

- ✓ Deberá incluir una casilla adicional en el cual se indique la Fecha de Vencimiento (Al lado de la casilla de PRODUCCIÓN).

Registro ICA 0512900002

FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO

- ✓ Deberá suprimirse la línea de huevo blanco, debido a que ya no se produce de ese tipo.
- ✓ La clasificación del tipo de huevo será de la siguiente manera:
  - AAA
  - AA
  - A
  - B
  - C

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	EMPAQUE DE CARTÓN IMPRESO CON LOGO SENA PARA 12 HUEVOS, CON REFERENCIAS DE FECHA DE PRODUCCIÓN, TIPO DE HUEVO Y FECHA DE VENCIMIENTO MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPEL, COLOR: GRIS, OCRE, VIOLETA, AZUL, O AMARILLO, DIMENSIONES EXTERNAS: ABIERTO 30*29.5 +/-0.2 CM, DIMENSIONES EXTERNAS: CERRADO 30*11*7 +/- 0.2 CM, PESO: G 55 +/- 3 GRAMOS, % HUMEDAD MÁX. 10 %, % ROTURA MÁX. 5 %	UND	23.500
2	EMPAQUE DE CARTÓN SIN LOGOS PARA 30 HUEVOS, MATERIAL: PULPA MOLDEADA DE PAPAEL, COLOR: GRIS, OCRE, VIOLETA, AZUL O AMARILLO, DIMENSIONES: 29,5 +/- 0,5*29,5 +/- 0,5 CMS	UND	1.000



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Descripción de los bienes o servicios: El contrato resultante del presente proceso será ejecutado con los bienes y/o servicios mencionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Empaque de cartón impreso con logo sena para 12 huevos, con referencias de:dirección centro de formación, fecha de producción, registro ica, tipo de huevo y fecha de vencimiento. Material: pulpa moldeada de papel, color: gris, ocre, violeta, azul, o amarillo, dimensiones externas: abierto 30*29.5 +/-0.2 cm, dimensiones externas: cerrado 30*11*7 +/-0.2 cm, peso: g 55 +/- 3 gramos, % humedad máx. 10 %, % rotura máx. 5 %	UN
2	Empaque de cartón sin logos para 30 huevos, material: pulpa moldeada de papael, color: gris, ocre, violeta, azul o amarillo, dimensiones: 29,5 +/- 0,5*29,5 +/- 0,5 cms	UN

2.2. Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder por la normatividad ambiental como salud ocupacional (Anexo 1)

2.3. Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

2.3.1. Un día antes del ingreso a las instalaciones para realizar cualquier tipo de actividad se debe enviar el soporte del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social vía correo electrónico al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: jorozcog@sena.edu.co y paristizabal@sena.edu.co

2.3.2. Los Contratistas que van a realizar cualquier actividad dentro de las instalaciones de la Entidad, deben reportarse a la coordinación administrativa del centro y recibir inducción sobre los lineamientos y parámetros de seguridad bajo los cuales deberá ejecutar las actividades.

2.3.3. El contratista, debe proporcionar a sus trabajadores los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que desarrollará.

2.3.4. El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, estas deberán estar en muy buen estado y certificados.

2.3.5. Todo accidente deberá ser informado a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para tomar los respectivos correctivos.

2.3.6. Ningún trabajador puede llegar al área bajo efectos de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.

2.3.7. En caso de una emergencia en las instalaciones, el Contratista debe seguir las instrucciones del coordinador de evacuación del SENA.

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.

2.4. Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta

- El presente proceso **se adjudicará para la totalidad de los bienes** mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente
- El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
- Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común, en caso de que la actividad esté gravada con este impuesto. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como del régimen común, serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial sin IVA o con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas a través de la plataforma Secop II, medio por el cual se adelantará y desarrollará todo el proceso, para

determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA, dejando constancia mediante el time line de la plataforma. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.

- Se verificará que el bien cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS
- La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta (Compra) para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.
- Los elementos deben ser entregados en sitio. Quien resulte adjudicatario deberá correr con los gastos de transporte, desde el lugar de fabricación hasta las instalaciones del centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada ubicado en el municipio de Caldas, Antioquia en el kilómetro 6 vía la Pintada, previa concertación de cita, de acuerdo con las cantidades solicitadas y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión detallada previo visto bueno de la supervisión.
- Un día antes del ingreso a las instalaciones, para realizar cualquier tipo de actividad, se debe enviar el soporte del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social, al correo indicado por la supervisión del contrato o en su defecto, el personal contratista deberá tener en su poder copia de la misma.

3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA NACIONES UNIDAS

De Acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC – el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel de clasificación, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRPCION
C	24	12	15	08	CARTONES DE HUEVOS

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones específicas del contratista: Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

4.1.1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma Secop II, todo el proceso se adelantará a través de ésta última.

4.1.2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del Secop II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma. Seguimiento, observaciones y todo lo relacionado al proceso se adelantará en la plataforma.

4.1.3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta

4.1.4. Entregar los bienes de primera calidad, libre de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. En caso que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

4.1.5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien entregado.

4.1.6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.

4.1.7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien ofertado dentro de la ejecución del contrato.

4.1.8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

4.1.9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega del equipo/bien/servicio requerido por el SENA hasta el centro de formación ubicado en el kilómetro 6 vía la pintada Caldas, Antioquia, de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

4.1.10. Realizar la entrega previa concertación de cita con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada previo visto bueno de la supervisión.

4.1.11. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
4.1.12. Especificar en las factura el bien objeto de cobro y los valores.
4.1.13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4.1.14. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
4.1.15. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual si esto se llegare a presentar.
4.1.16. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
4.1.17. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4.1.18. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4.1.19. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

4.2. Obligaciones del SENA

4.2.1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4.2.2. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales cuando haya lugar a ello.

4.2.3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4.2.4. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
4.2.5. Verificar el recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato.
4.2.6. Exigir la calidad de los servicios, objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
4.2.7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4.2.8. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4.2.9. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA – Resolución nro. 202 de 2014, o las nomas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4.2.10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4.2.11. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de Riesgo:

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área: (i) internos, riesgos internos a los Centros beneficiarios de la presente contratación; y (ii) externos, riesgos externos a los Centros beneficiarios de la presente contratación.
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

#	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quien se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada	
											Cómo	Cuándo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos, así como la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Solicitud de la póliza de cumplimiento y calidad del servicio	Medio	Revisión y aprobación de las pólizas	En el momento de legalizar el contrato

2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no presente las garantías requeridas en la invitación pública o que su presentación sea tardía	Que el contrato no sea perfeccionado en el tiempo estipulado en el cronograma	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública que las fechas de cronograma son de estricto cumplimiento	Medio	Se publicará en la invitación pública el Cronograma dejando claras las fechas de cada actividad	En el momento de realizar la invitación pública
4	Específico	Interno	En Ejecución	Operacional	Seguridad y Salud en el trabajo	Afectan al contratista en la ejecución de las actividades, por el desconocimiento o incumplimi	Alto	Contratista	Exigir en la invitación pública el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Medio	Verificar en los documentos del oferente el cumplimiento de estas normas	En la elaboración de la invitación pública

						ento de las normas de salud en el trabajo						
5	Especifico	Externo	Contratación	Técnico	Variación de los servicios	Son los efectos derivados de una variación en las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato	Alto	Contratista	Cumplir estrictamente con las obligaciones del contrato	Bajo	Obligaciones del contrato	Invitación pública y Minuta de Contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato, objetivos o condiciones pactadas en el mismo	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Realizar una descripción clara y alcanzable del bien o servicio solicitado	Medio	Realizar estudios y análisis que brinden un buen nivel de información sobre las especificaciones de los objetos contractuales alcanzables	En la etapa pre contractual, a la hora de elaborar la Invitación de condiciones

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se realice el montaje en adecuadas condiciones que garanticen la seguridad de los asistentes al evento	Riesgo de accidentes por fallas los stand instalados	Alto	Contratista	Exigir en la etapa Contractual Póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual	Medio	Revisión y aprobación de las pólizas	En el momento de legalización del contrato-etapa Contractual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora e incumplimiento en la obligaciones asumidas por el contratista	El no cumplimiento de los objetivos perseguidos por la entidad	Alto	Contratista	exigir póliza de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales	Medio	Revisión y aprobación de las pólizas	Etapa Contractual
9	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputacional	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato

10	General	Externo	Ejecución	Reputacional	Terminación anticipada del Contrato con el Proveedor.	Riesgo de no cubrir todas las necesidades de la Entidad Compradora.	Alto	Contratista	Garantía de Cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento del el servicio, de tal forma que sea deber del proveedor cumplir con los lineamientos del contrato que una terminación anticipada del mismo	Medio	Seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	En la ejecución del Contrato

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles aquí señalados.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO

El SENA – Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada, una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

6.1. **Cumplimiento**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

6.2. **Calidad del servicio**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiencia calidad del servicio prestado.

6.3. **Calidad de los bienes**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Este amparo debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Las garantías deberán constituirse dentro los dos (2) días hábiles siguientes, al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga la oferta, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su

adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía, se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10,000.000)**, INCLUIDO IVA y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo:

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(….)C) ***La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*** *(…);"*

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar un *Contrato de* ***Compra*** y este se adjudicará siempre y cuando cumpla con todos los ítems para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la aceptación del contrato dentro del proceso expediente en Secop II. Y bajo requisitos de ejecución al **CDP 8420 del 06 de marzo de 2020** y Aprobación de la Garantía Única, a realizar en entregas como lo establezca el Supervisor.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes contratados en el Almacén del Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia o donde éste requiriera el bien/servicio, ubicado en el kilómetro 6 vía La Pintada en Caldas Antioquia.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De los Recursos Económicos del Centro de Los Recursos Naturales Renovable La Salada, la Subdirección dispondrá de un presupuesto de hasta **DIEZ MILLONES M/L ($10,000.000)** Incluido IVA

y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato. No obstante, el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto disponible.

Se realizó el estudio de mercado y del sector para determinar el presupuesto del proceso con base en pre-cotizaciones recibidas de diferentes proveedores. Este estudio se consolidó con la información disponible tal y como se evidencia en el documento llamado "Análisis del Sector".

El Centro podrá realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentado cantidades, con plena observancia de los principios contractuales de la función pública (economía, celeridad, eficiencia) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad del Centro y del Sena y velar por la racionalización del gasto público.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La disponibilidad presupuestal del presente proceso se encuentra contemplada en **CDP 8420 del 06 de marzo de 2020**, en el rubro presupuestal C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral- mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional.

13. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante pago único, atendiendo al avance de ejecución del mismo, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La factura deberá expedirse a nombre del SENA, CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

14. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

15. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

16. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.

17. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrada en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

18. REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección la Entidad ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de proponentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual:

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

18.1.1. Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

18.1.1.1. Carta de Presentación:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

18.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se

entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

18.1.1.3. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

18.1.1.4. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

18.1.1.5. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

18.1.1.6. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

18.1.1.7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

18.1.1.7.1. Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

18.1.1.7.2. Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día

con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

18.1.1.7.3. Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "*... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

18.1.1.7.4. Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma

puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

18.1.1.8. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

18.1.1.9. Certificación Bancaria

Copia de certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros el proponente y en la cual se evidencie nombre e identificación del titular de la cuenta, tipo de cuenta, número de cuenta, entidad bancaria. Esta certificación no podrá tener mas de 30 días de expedición. A través de esta cuenta el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada efectuará el pago del contrato, por ende debe ser la misma cuenta que figure inscrita en la plataforma Secop II en el registro usuario del proponente.

18.1.1.10. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual

deberá registrar la información en el Formulario No 03; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

18.1.1.11. Reciprocidad:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

18.1.1.12. Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo:

El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el Informe de la Gestión, conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8 de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

18.1.1.13. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas.

18.1.1.14. Formatos: El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

Formato No.1 Carta de Presentación de la Oferta.
Formato No. 2 Carta de Cumplimiento de especificaciones
Formato No. 3 Oferta Económica.

Formato No. 4 Cumplimiento aportes a la seguridad social y Parafiscales
Formato No 5 Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas
Formato No. 6 Certificado de multas sanciones o declaratoria de incumplimiento, caducidad
Formato No. 7 Compromiso Anticorrupción
Formato No. 8 Compromiso Consorcial (Si a ello hay lugar)
Formato No. 9 Compromiso Unión Temporal (Si a ello hay lugar)
Formato No.10 Declaración de Origen de Bienes y Fondos

18.2. **CAPACIDAD TÉCNICA**

18.2.1. **EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando dos (2) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante. Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos Colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y/o actividades del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

18.3. **CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que dispone: "2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente."

Por lo anterior, toda vez que el pago se realiza mediante pago único, no se solicitará acreditar requisitos financieros para el presente proceso de selección.

18.4. Formato presentación oferta

Deberá presentar su propuesta en un formato N°. 2 de carta de presentación, aportado por el SENA.

18.4.1. **Condiciones de la Presentación de la Propuesta**

18.4.2. La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

18.4.3. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

18.4.4. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

18.4.5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

18.4.6. La propuesta deberá presentarse en el Formato No.3 anexo a la invitación pública, en idioma castellano y a computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación

19. EVALUACIÓN:

Los requisitos habilitantes se verificarán únicamente al proponente que oferte el menor precio

Nota: La evaluación económica se hará antes de IVA, teniendo presente en todo caso, que la sumatoria del valor ofertado sin IVA y el IVA, no pueden exceder el presupuesto oficial.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas en numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, se adjudicará a aquel oferente que haya presentado primero la oferta, según hora registrada en Secop II

21. CORRECCIÓN ARIMÉTICA:

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

22. INVITACIÓN DESIERTA:

El SENA declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

a) El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado con Secop II y, b) Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y por la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

24. SUPERVISOR:

De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 202 del 2014, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

25. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y apoyados en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" elaborado por Colombia Compra Eficiente, identificado con el nro. M-MACPC-14 y fecha de actualización mayo 2 de 2019, se verificó que el presente proceso se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para ello se le dará el mismo tratamiento a los bienes, obras

y servicios de los países miembro de dicho tratado, que a los bienes, obras y servicios de origen Nacional.

26. AUTORIZACIONES:

De acuerdo a lo estipulado en la Circular N°3-2014-000115 del 05 de junio de 2014: "Contratos que requieren autorización previa, 1- Contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de los Centros de Formación cuyo objeto esté o no relacionado con la formación, cuando en el respectivo Centro NO se tengan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. Decreto 249 de 2004. (Resolución 751 de 2014)".

27. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio el municipio de Caldas, Antioquia.

Caldas, Antioquia, 14 de mayo de 2020

ANDRÉS FELIPE RUIZ MÁRQUEZ
Subdirector (E) Centro de Los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró..Mónica Patricia Pérez García
Revisó: Diego Alejandro Osorio Londoño 05/05/2020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO 1

siga SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL** ENTREGA DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SST TÉCNICOS PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	SENA

CRITERIOS TECNICOS PARA COMPRA DE ESTUCHES PARA HUEVOS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

NOMBRE DEL CONTRATO: COMPRA DE ESTUCHES PARA HUEVOS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

ASPECTO (S) AMBIENTAL (ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Consumo de insumos
- ✓ Potencial de lesiones o afectaciones de salud

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo	Precontractual
El proponente debe de darle cumplimiento a la evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo	Resolución 0312 del 2019 del ministerio del trabajo.	Autoevaluación de la 0312 realizada por un profesional o por la ARL.	Precontractual

JESSICA Orozco G.

Elaboro: Jessica Orozco González (Líder SST CRNR La Salada)